DNCP/DNC/ADJ/ N° 22692 / 2.017

Señor Carlos Ramón Chamorro Masqueda
Unidad Operativa de Contratación
Concepción - Corte Suprema de Justicia
Presente:

Asunción, 07 de setiembre del 2.017

REF.: Adjudicaciones: ID N°: 329768
DESCRIPCIÓN: 'LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LOS JUZG. DE PAZ DE ARROYITO Y SAN ALFREDO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Para sus próximos procesos recomendamos tener en cuenta el anexo I – Acta de apertura estándar de la **Resolución DNCP N° 4136/15**, en especial a lo que respecta a la verificación cuantitativa de los documentos presentados, como así también lo establecido en el art. 54 del Decreto 21909/03.
- Así mismo solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en la evaluación correspondiente a documentos sustanciales, evalúan documentos formales.
- Y por último indicamos a la convocante que el documento de CCO debe de estar conforme al formulario de oferta.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

P/D
Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones
Andrea Molinas
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/ADJ/MA